

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 082-2012/SBN

San Isidro, 25 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada;

Que, en tal sentido es necesario aprobar una directiva con el objetivo de establecer los procedimientos para regular los procesos de convocatoria, evaluación, selección y contratación para cubrir las plazas vacantes asignadas a los cargos del Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas; con la finalidad de garantizar que la ejecución del proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación, se realicen en función de los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo. Así como asegurar la uniformidad en los procedimientos que regularán cada uno de los procesos que se realizarán para la cobertura de las plazas vacantes con personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2012/SBN denominada "Proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", la misma que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para regular los procesos de convocatoria, evaluación, selección y contratación para cubrir las plazas vacantes asignadas a los cargos del Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.

II. OBJETIVO

Garantizar que la ejecución del proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación, se realicen en función de los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo. Así como asegurar la uniformidad en los procedimientos que regularán cada uno de los procesos que se realizarán para la cobertura de las plazas vacantes con personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728.

III. ALCANCE

El contenido de la presente Directiva, es de aplicación y estricto cumplimiento por parte de los órganos que participen en el proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal de la SBN, así como por la Comisión de Evaluación y Selección de Personal.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050.
- Ley N° 26772, Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
- Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.

- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.
- Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Fomento del Empleo.
- Decreto Supremo N° 002-98-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26772.
- Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, que aprueba la Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno aplicables a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución N° 061-2012/SBN, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la SBN, modificado mediante la Resolución N° 069-2012/SBN.
- Resolución N° 004-2011/SBN, que aprueba el Clasificador de Cargos de la SBN, y sus modificatorias, aprobadas por las Resoluciones N° 15, 029, 031-2011/SBN, 051 y 079-2012/SBN.

V. DEFINICIONES

Cuadro de Méritos: Es la relación conformada por los postulantes que obtuvieron puntaje aprobatorio en el proceso de selección, la misma que deberá estar elaborada en estricto orden de mérito.

Lista de Elegibles: Está constituida por los dos primeros postulantes que aprobaron el Concurso Público de Méritos convocado por la SBN y que no alcanzaron vacantes, en estricto orden de méritos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



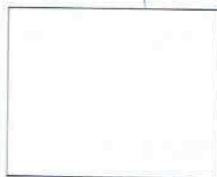
V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

7.2. Comisión de Evaluación y Selección de Personal

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal (en adelante la Comisión) estará constituida por los siguientes funcionarios:

Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la preside.
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Director (a) o Jefe (a) del órgano requiriente, o su representante, participará en la evaluación curricular, así como en la entrevista personal.

7.3. Funciones y Prohibiciones de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal

Funciones de la Comisión :

La Comisión es responsable de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público de Méritos de acuerdo a la presente Directiva.

La Comisión elaborará las Bases del Concurso Público de Méritos de acuerdo con las disposiciones de la presente Directiva, las que deberán ser publicadas en la página Web de la SBN y deberán contener:

- Datos de la entidad convocante.
- Número, nombre y cantidad de plazas a ser cubiertas.
- Modalidad de contratación e ingreso mensual.
- Competencias generales, competencias específicas y requisitos mínimos para cubrir la plazas.
- Documentos a presentar.
- Forma, lugar y plazo de postulación.
- Etapas del Proceso de Selección.
- Criterios y Factores de Evaluación.
- Cronograma del Proceso.
- Otra información que la Comisión considere pertinente.

Prohibiciones:

- Divulgar los aspectos confidenciales del Proceso.
- Ejercer influencia parcializada en la calificación.

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

- El Proceso de Selección para la cobertura de plazas vacantes de la SBN, se llevará a cabo mediante convocatoria de un concurso público de méritos que estará a cargo de una Comisión de Evaluación y Selección de Personal, contándose cuando la situación lo amerite, con la participación de una Empresa Especializada que ejecutará las fases correspondientes a la Evaluación de Conocimientos y la Evaluación Psicotécnica, así como una prueba psicológica.

La Fase de Evaluación Curricular y Entrevista Personal la ejecutará en su totalidad la Comisión de Evaluación y Selección de Personal.

- Para efectos del concurso, se consideran plazas vacantes de la SBN las previstas en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la SBN, que se encuentre vigente, y que cuenten con la debida disponibilidad presupuestal.
- La convocatoria será efectuada a través de la publicación en la página web de la SBN. Asimismo, se convocará por otro medio de comunicación de alcance nacional.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Aprobación del Proceso

- 7.1.1. La Oficina de Administración y Finanzas, recepcionará el requerimiento de personal realizado por el área donde se encuentra ubicada la plaza vacante de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1.
- 7.1.2. El Sistema Administrativo de Personal preparará el documento donde se informa sobre las plazas vacantes a la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que requiera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la convocatoria de un concurso público de méritos para cubrir las plazas vacantes requeridas.
- 7.1.3. De existir una **Lista de Elegibles** vigente que se ajuste al requerimiento de personal, el Sistema Administrativo de Personal elaborará un Informe Técnico sustentando la igualdad o similitud de características de la plaza solicitada y la plaza que dio origen a la Lista de Elegibles.
- 7.1.4. La Oficina de Administración y Finanzas procederá a remitir a la Secretaría General, el requerimiento de personal adjuntando los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Sistema Administrativo de Personal, para que apruebe la convocatoria del Concurso Público de Méritos o de ser el caso, la incorporación del postulante de la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, de acuerdo a las necesidades del servicio.

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

7.4. Contratación de una Empresa Especializada para que participe en el proceso de evaluación de postulantes

Para efectos de una mayor operatividad y cuando la situación lo amerite, la Secretaría General podrá autorizar la contratación de una empresa especializada que ejecutará las acciones correspondientes a la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y psicotécnica, al término de las cuales, presentará los respectivos informes a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal.

7.5. Requisitos mínimos para postular al Concurso Público de Méritos

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y/o penales, incompatibles con el cargo al que postula.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- No haber sido sancionado administrativamente.
- No tener juicio pendiente con el Estado.
- No percibir pensión a cargo del Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Cumplir con las competencias generales, competencias específicas y requisitos mínimos establecidos para la cobertura de la plaza convocada.
- Gozar de buen estado de salud para el desarrollo de sus labores.

7.6 Documentos Mínimos que deberá presentar el postulante

Selección de Postulantes Aptos para el examen de conocimientos y psicotécnico :

- Presentación de Ficha de Resumen Curricular del Postulante de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.

Para la etapa de Evaluación Curricular:

- Currículum Vitae documentado **debidamente foliado y firmado en cada hoja, adjuntando el formato contenido en el anexo 2.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio con funcionario de dirección y/o personal de confianza de la SBN que tenga la facultad de nombrar, contratar o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección del Concurso Público de Méritos, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 de la presente Directiva.
- Declaración Jurada, según formato contenido en el Anexo N° 4 de la

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

presente Directiva.

- Declaración Jurada de no estar Inscrito en el Registros de Deudores Alimentarios Morosos, según formato contenido en el Anexo N° 5.
- Otros documentos que la Comisión establezca en las Bases del Concurso Público de Méritos.

7.7 Etapas del Proceso de Selección de Personal

Las etapas del proceso de selección son preclusivas, debiendo obtener el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa.

La Selección de Postulantes se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas y según el orden que se describe a continuación:

7.7.1. Difusión

El Sistema Administrativo de Personal remitirá al Programa Red Cii Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio de la Convocatoria, la relación de plazas vacantes a concursar en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.

Asimismo, se informará a través de la remisión del documento correspondiente, al Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, en cumplimiento de la Ley N° 27050.

7.7.2. Convocatoria

Se inicia con la publicación de la oferta laboral en un diario de alcance nacional, indicando la entidad convocante, el número, nombre y cantidad de plazas a ser cubiertas y la página web institucional, donde se encuentran publicadas la convocatoria, bases, formatos, comunicados y cualquier otra información relativa al concurso público de méritos.

7.7.3 Recepción de Documentos

Recepción de la Ficha de Resumen Curricular del Postulante:
Los Postulantes remitirán el Formato de la Ficha de Resumen Curricular del Postulante (Anexo 2) correctamente llenada a la dirección electrónica asignada para cada concurso público de méritos, en los plazos establecidos en el cronograma, que se precisarán en las Bases del Concurso Público de Méritos respectivo.

La información contenida en la Ficha de Resumen Curricular tiene carácter de Declaración Jurada. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa, será descalificado, aún cuando haya

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

descalificados.

7.7.5.2 Evaluación Psicotécnica (20 puntos de 100)

En esta etapa se evalúan las Competencias Generales y Específicas que se consideran necesarias para el buen desempeño en el cargo al que se postula. El postulante es descalificado por inasistencia a las pruebas de evaluación psicométrica y de personalidad, eliminándosele del proceso de selección.

El puntaje máximo a asignar en la Evaluación Psicotécnica será de veinte (20) puntos.

Evaluación Psicométrica: Las Competencias Específicas se evalúan a través de los Tests Psicométricos: razonamiento verbal, matemático, lógico, organización, capacidad de análisis, abstracción, dinamismo, Precisión, entre otros, las mismas que deben responder a la clase de función o funciones a realizar.

Tiene el puntaje máximo de diez (10) puntos sobre un tope de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo de 05 puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados.**

Evaluación de la Personalidad: Se realiza mediante los test proyectivos o de personalidad. El postulante es descalificado por inasistencia a dicha prueba, siendo eliminado de la convocatoria.

Se evalúan las Competencias Generales que debe tener el postulante, como son:

- Vocación de Servicio.
- Orientación a Resultados.
- Responsabilidad.
- Proactividad.
- Capacidad de análisis y solución de problemas.
- Tolerancia a trabajar bajo presión.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de persuasión.
- Iniciativa.
- Liderazgo.
- Buenas relaciones interpersonales, entre otros.

Asimismo, se deberá evaluar la presencia de parámetros morales y éticos que se identifiquen con los valores institucionales de la SBN, así como los establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otros valores importantes para el desarrollo de una cultura organizacional en la que la vocación de servicio, la responsabilidad y la orientación a resultados constituyan las principales características.

Tiene el puntaje máximo de diez (10) puntos sobre un tope de 100



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

iniciado su participación en el concurso público de méritos.

En caso de haberse producido la contratación, se le despedirá por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

Recepción de Curriculum Vitae documentados: Solo se recibirán los curriculum vitae documentados de los postulantes aptos para la evaluación de conocimientos y la evaluación psicotécnica de ser el caso. Se efectuará a través del Sistema Administrativo de Personal.

El Sistema Administrativo de Personal constatará que los candidatos no se encuentren inhabilitados para ejercer la función pública a través del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente, deberán ser descalificados.

7.7.4 Selección de Postulantes Aptos para participar en el proceso

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada cargo según lo informado y descrito por el postulante en la ficha Curricular. La calificación será de APTO o no APTO.

En el caso de la experiencia profesional se considerará el tiempo laborado desde la obtención del Grado de Bachiller y en el caso de la experiencia técnica se considerará el tiempo laborado desde la obtención del nivel de Egresado.

7.7.5 Evaluación

El proceso de evaluación de los participantes declarados como Aptos, se realizará en el siguiente orden:

7.7.5.1 Evaluación de Conocimientos (20 puntos de 100)

En esta etapa, los postulantes rendirán una evaluación de conocimientos escrita.

Conforme lo establecen las Disposiciones Generales de la presente Directiva, cuando la situación lo amerite, podrá contarse con la participación de una empresa especializada para la ejecución de esta etapa.

El puntaje máximo a asignar será de veinte (20) puntos sobre un tope de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo de 14 puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán**

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



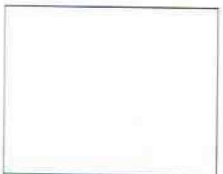
V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

puntos, siendo el puntaje mínimo de 05 puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados.**

7.7.5.3. Evaluación Curricular (30 puntos de 100):

Estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, quienes considerarán los siguientes aspectos:

Se considera los siguientes aspectos:

- a) Nivel Educativo o Académico alcanzado, y
- b) Experiencia laboral o profesional.

El puntaje máximo a asignar en la Evaluación Curricular será de **treinta (30) puntos.**

- a) **Nivel Educativo o Académico:** Hasta un máximo de veinte (20) puntos, donde se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para Directivos

- Título Profesional afín al puesto a desempeñar (8 puntos).
- Título de segunda especialidad (3 puntos adicionales).
- Grado de Maestro (2 puntos adicionales).
- Grado de Doctor (3 puntos adicionales).
- Diploma o certificado por curso de capacitación o perfeccionamiento profesional sobre temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos).
- Conocimiento de programas informáticos (1 punto adicional)
- Idioma inglés nivel intermedio (0.5 puntos adicionales).
- Conocimiento de otros idiomas (0.5 puntos adicionales máximo).

Para Profesionales

- Título Profesional afín al puesto a desempeñar (8 puntos).
- Título de segunda especialidad (3 puntos adicionales).
- Grado de Maestro (2 puntos adicionales).
- Grado de Doctor (2 puntos adicionales).
- Diploma o certificado por curso de capacitación o perfeccionamiento profesional sobre temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos).
- Conocimiento de programas informáticos (2 puntos adicionales)
- Idioma inglés nivel intermedio (0.5 puntos adicionales).
- Conocimiento de otros idiomas (0.5 puntos adicionales máximo).

Para Técnicos

- Título de Técnico o equivalente otorgado por Institutos Superiores Tecnológicos, Universidades e Institutos Superiores (12 puntos).

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



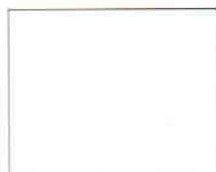
V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

- Diploma o Certificado por Curso de Especialización en temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos).
- Conocimiento de programas informáticos (1 punto adicional).
- Idioma Inglés nivel Básico (1 punto adicional).
- Conocimiento de otros Idiomas (1 punto adicional máximo).

b) Experiencia Laboral o Profesional: Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos en todos los niveles.

En el caso de la experiencia profesional o técnica, se considerará el tiempo laborado desde la obtención del Grado de Bachiller y en el caso de la experiencia técnica, se considerará el tiempo laborado desde la obtención de la condición de Egresado.

Se calificará el tiempo de servicios trabajados en labores que se ajusten a la experiencia requerida en los requisitos mínimos del cargo al que postula, de acuerdo a la siguiente escala :

- Un (01) punto, por cada año completo de servicios en labores similares o iguales a las que va a desarrollar hasta un máximo de siete (07) puntos.
- Un (01) punto, por cada año de servicios en otras labores no relacionadas al cargo hasta un máximo de tres (03) puntos.

Para efectos del cómputo del tiempo laborado, se considerará un solo período laborado en el caso que el postulante hubiera trabajado simultáneamente en varios lugares.

7.7.5.4 Entrevista Personal (30 puntos de 100)

En esta etapa se evaluará el conocimiento en las materias señaladas en los términos de referencia, desenvolvimiento, valores, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridas para el servicio al cual postula y otras que la Comisión considere pertinentes, a fin de obtener del postulante una visión general en todos los aspectos.

El puntaje máximo a asignar será de treinta (30) puntos.

Esta Etapa de la Entrevista Personal estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal.

7.8 Resultados del Proceso de Evaluación

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal elaborará el Cuadro de Méritos con la calificación final, la cual será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación de conocimientos, evaluación psicotécnica, curricular y entrevista personal. El puntaje máximo total será de **cien (100) puntos**.

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada o de no alcanzarse el puntaje mínimo de setenta (70) ésta será declarada desierta.

En caso de producirse un empate en el puntaje final, para una misma plaza se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia en cargos similares al requerido, de persistir el empate se tomará en cuenta la especialización obtenida y de continuar el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad en la colegiatura o la fecha de titulación en caso de carreras técnicas.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento. Asimismo, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, según la Ley N° 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050, Ley de Personas con Discapacidad, debiendo para tal efecto presentar el documento correspondiente de discapacidad emitido por el CONADIS.

7.9 Informe de Resultados

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal debe informar los resultados del Concurso Público de Méritos a la Secretaría General, identificando a los postulantes ganadores de cada una de las plazas concursadas y los Postulantes de la Lista de Elegibles si la hubiera, adjuntando el expediente respectivo que debe contener toda la documentación recabada dentro del proceso de selección realizado, así como el proyecto de Resolución de incorporación de los postulantes ganadores de acuerdo al cuadro de méritos.

7.10 Aprobación del Concurso

La Secretaría General es la encargada de aprobar el Informe presentado por la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, así como de emitir la resolución correspondiente.

Los resultados del Concurso Público de Méritos deben ser publicados en la página Web de la SBN, en cada una de sus etapas.

7.11 De la Elaboración y Suscripción del Contrato

7.11.1 Aprobado el Informe de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal y emitida la Resolución correspondiente por el Secretario General, éste lo remitirá con el expediente respectivo al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas a fin de iniciar las acciones de incorporación de los postulantes ganadores

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"



V°B° SBN



V°B° SG



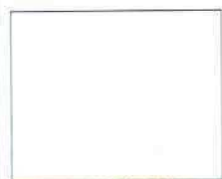
V°B° OAJ



V°B° OPP



V°B° OAF



V°B° DNR

del Concurso Público de Méritos a la SBN.

7.11.2 Dicha Oficina se encargará de notificar al (los) ganador (es) y de remitir toda la información y/o documentación a efecto que el órgano competente emita la Resolución de cobertura de plaza correspondiente y/o, de ser el caso, se proceda a la suscripción del contrato respectivo, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de informada de los resultados del proceso.

7.11.3 Suscrito el contrato correspondiente, el trabajador debe presentar una Declaración Jurada de no percibir ningún ingreso de otra entidad del Estado, salvo por función docente o percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

7.12 Del plazo de vigencia de la lista de elegibles

El periodo de vigencia de la Lista de Elegibles será de seis (06) meses de publicados los resultados del proceso de selección de personal, dependiendo de las necesidades del servicio.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL TRANSITORIA

Para efectos de la información que se debe establecer en las convocatorias correspondientes a los Procesos CAP de la SBN, se utilizará el Clasificador de Cargos vigente aprobado por la Resolución N° 031-2011/SBN y sus modificatorias, para el establecimiento de los requisitos mínimos y las funciones de cada cargo, los mismos que en concordancia con los nuevos roles y funciones de la SBN, podrían ser ampliados en el detalle de estas convocatorias, previa autorización de la Secretaría General.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación del Cuadro de Méritos, podrá solicitar la aclaración correspondiente a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, la cual dentro de un plazo no mayor de 72 horas, deberá emitir la respuesta al peticionante. De no estar conforme con dicha aclaración, tendrá expedito su derecho de impugnación ante el Tribunal del Servicio Civil dentro del plazo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM.

Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán implementadas y resueltas por la Comisión de Evaluación y Selección de Personal.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

ANEXO N° 01

FICHA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL CAP

1.- UBICACIÓN DEL CARGO

- 1.1.OFICINA
1.2. AREA

2.- CARGO A CUBRIR

- 2.1. DENOMINACIÓN
2.2. CLASIFICACIÓN

3.- COMPETENCIAS GENERALES

Vocación de Servicio, Orientación a Resultados, Responsabilidad, Proactividad, Capacidad de análisis y solución de problemas, Tolerancia a trabajar bajo presión, Trabajo en Equipo, Capacidad de Persuasión, Iniciativa, Liderazgo, Buenas Relaciones Interpersonales, otros.

4.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

5.- REQUISITOS MÍNIMOS

- 5.1. NIVEL DE ESTUDIOS
- Secundaria
- Superior Técnica
- Superior Universitaria
- Título Profesional
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA MÍNIMA
- () AÑOS.
5.3 OTROS REQUISITOS

6.- FUNDAMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO



DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

ANEXO N° 02

FICHA DE RESUMEN CURRICULAR

PLAZA A LA QUE POSTULA: _____ **N° DE PLAZA**
AREA _____

1. DATOS PERSONALES

DNI	
Nombre y Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Nro de hijos	
Lugar de Residencia	
Dirección	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

Los datos aquí incluidos en su oportunidad deberán ser acreditados. Cuando el postulante no adjunte los datos y documentos necesarios para la evaluación por parte de la SBN, dicho formato no merecerá evaluación alguna por parte del mismo.

2. FORMACION ACADEMICA (Al completar los campos comience por la más reciente)

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	GRADO ACADEMICO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		TIEMPO DE ESTUDIOS	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
				DESDE	HASTA		
FORMACION TECNICA				/	/		
FORMACION UNIVERSITARIA				/	/		
DIPLOMADO				/	/		
MAESTRÍA				/	/		
DOCTORADO				/	/		
OTROS ESTUDIOS				/	/		



Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

3. EXPERIENCIA LABORAL EN GENERAL

Mi experiencia laboral general acumulada es de _____ conforme a la información siguiente: (ordenada desde la más reciente hasta la menos reciente):

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	INICIO (MES/AÑO)	CULMINACIÓN (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (MESES)	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
1						
2						
3						
4						

4. EXPERIENCIA LABORAL (RELACIONADA AL SERVICIO SOLICITADO)

Mi experiencia laboral específica acumulada es de _____ conforme a la información siguiente:

EXPERIENCIA 1			
EMPLEO ACTUAL O MÁS RECIENTE(EMPRESA O INSTITUCION)		PRIVADO PUBLICO	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PUESTO DESEMPEÑADO	TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
MOTIVO DEL RETIRO:			
FUNCIONES :			

EXPERIENCIA 2			
EMPLEO ACTUAL O MÁS RECIENTE(EMPRESA O INSTITUCION)		PRIVADO PUBLICO	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PUESTO DESEMPEÑADO	TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
MOTIVO DEL RETIRO:			
FUNCIONES :			



Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

EN CASO DE ESTUDIAR ACTUALMENTE (ESTUDIOS TECNICO, UNIVERSITARIO, DIPLOMADO, MAESTRIA U OTROS)

INSTITUCION	CURSO O CARRERA O ESPECIALIZACION	GRADO O SEMESTRE	Tiempo de estudios

CAPACITACIONES COMPLEMENTARIAS (ACORDE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS)

CURSOS (Agregue celdas si es necesario)	TIEMPO DE DURACION	N° DE FOLIO DE SUSTENTO

COLEGIATURA (sólo si el puesto lo requiere)	Si / No	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
¿Es Ud. Colegiado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Se encuentra Habilitado?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

CONOCIMIENTOS GENERALES (agregue celdas si es necesario)

CONOCIMIENTOS	MENCIONE EL CURSO	BASICO	INTERMEDIO	AVANZADO	N° DE FOLIO DE SUSTENTO
IDIOMAS					
COMPUTACION					
PROGRAMAS (ESTADISTICOS, INTERNET, ENTRE OTROS)					

OBSERVACIONES :

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SEÑALAR TIPO DE DISCAPACIDAD	

OBSERVACIONES :

PERSONA LICENCIADO FF AA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------------------	---



Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

EXPERIENCIA 3			
EMPLEO ACTUAL O MÁS RECIENTE(EMPRESA O INSTITUCION)	PRIVADO PUBLICO	N° DE FOLIO DE SUSTENTO	
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
PUESTO DESEMPEÑADO	TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
MOTIVO DEL RETIRO:			
FUNCIONES :			

EXPERIENCIA 4			
EMPLEO ACTUAL O MÁS RECIENTE(EMPRESA O INSTITUCION)	PRIVADO PUBLICO	N° DE FOLIO DE SUSTENTO	
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
PUESTO DESEMPEÑADO	TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
MOTIVO DEL RETIRO:			
FUNCIONES :			

FECHA:/...../ 20.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO VIA CORREO ELECTRONICO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE ELLO PRODUZCA



DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado con DNI N°....., declaro bajo juramento no contar con vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con funcionario de dirección y/o personal de confianza de la SBN que cuenten con facultad de nombrar o contratar o que ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal, incluyendo a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.

San Isidro,

Firma del postulante

Nota.- La presente Declaración reemplaza con el mismo mérito probatorio la documentación oficial que acredita la información proporcionada y es formulada al amparo del Principio de Presunción de Veracidad, sujeta a la fiscalización posterior correspondiente, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

DIRECTIVA N°002-2012/SBN

"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA

Yo.....identificado (a) con DNI N°
con domicilio endistrito de.....
declaro bajo juramento :

1. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
2. No percibir pensión a cargo del Estado
3. No tener juicio pendiente con el Estado.
4. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada a la Comisión, es copia fiel de la original, la misma que obra en mi poder.
5. No tener proceso administrativo o judicial pendiente con el Estado.
6. Gozar de salud óptima.
7. Carecer de Antecedentes Judiciales.
8. Carecer de Antecedentes Policiales.
9. Carecer de Antecedentes Penales.
10. Que la dirección antes consignada es la que corresponde a mi domicilio habitual.



DIRECTIVA N°002-2012/SBN
"PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES"

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA

Por el presente documento, Yo,....., de nacionalidad peruana, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado(a) en, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970 – Ley que crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos**, y, en concordancia con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; así como, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI NO Estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La presente declaración jurada no podrá ser tachada de inválida e insuficiente para los fines a los cuales se contrae, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo a la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

San Isidro, de de 2012

Firma
D.N.I. N°

